

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE PRECIDIR Y TOMA DE DECISIONES EN REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE POLITICA PUBLICA PLAN DE VIDA INDIGENA

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 489 de 1998, y el Acuerdo Municipal No. 43 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de mayo a las 2:00 pm se llevara a cabo reunión ordinaria del Consejo de política pública indígena del municipio de Pereira –. En el piso noveno de la unidad de víctimas ubicada en el Palacio Nacional.

Que el artículo 3º del Acuerdo No. 43 de 2010 dispone que el Consejo municipal de política pública o plan de vida indígena del municipio de Pereira, estará conformado por el Alcalde o su representante en rango directivo, quien lo presidirá.

Que el inciso primero del artículo 9 de la ley 489 de 1998 dispone: *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.” (...)*

Que por razones del servicio y para atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política al igual que en el artículo 3º del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se considera necesario delegar, a la doctora **MARTHA ISABEL OSPINA CONTRERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 42.134.473** de Pereira, Secretaria de Desarrollo Social y Político (E), la facultad de precidir y toma de decisiones, en la reunión ordinaria del Consejo de política pública Indígena del municipio de Pereira, el cual tiene previsto realizarse el día 26 de mayo a las 2:00 pm, En el piso noveno de la unidad de víctimas ubicada en el Palacio Nacional.

Por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Delegar en la doctora **MARTHA ISABEL OSPINA CONTRERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 42.134.473**, secretaria de Desarrollo Social y Político (E), la la facultad de precidir y toma de decisiones, en la reunión ordinaria del Consejo de política pública indígena del municipio de Pereira -, que se realizará el día 26 de mayo a las 2:00 pm, En el piso noveno de la unidad de víctimas ubicada en el Palacio Nacional.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto rige a partir de su expedición.

Version: 01

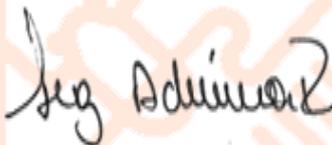
Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE PRECIDIR Y TOMA DE DECISIONES EN REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE POLITICA PUBLICA PLAN DE VIDA INDIGENA

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02459725082656-2102610-004824903



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02459724104958-2102610-004820624



MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico (E)
02459723122619-2102610-004814962

Elaboró: Redactor: Valeria Zapata Palacio / CONTRATISTA

Revisó: Alexa Tatiana Mena Valencia / CONTRATISTA